

2370
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2022.-

En Zapallar, **21 SET. 2022**

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021 de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Decreto de Alcaldía 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 de fecha 01 de agosto 2022, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1967/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. D.L. 799, Artículo N° 1, inciso 3°.
2. Solicitud recibida con fecha 13 de septiembre de 2022, de doña Claudia Cavieres Millahual, solicitando móvil.

DECRETO:

1° AUTORIZESE, Salida de Vehículo, según el siguiente detalle:

| | |
|-------------|---|
| ➤ Vehículo | : Camioneta Placa Patente PCDY-43 |
| ➤ Conductor | : Héctor Fernández Landeros C.I. N° |
| ➤ Fecha | : 26 de septiembre de 2022 |
| ➤ Horario | : Desde las 09:00 hrs. |
| ➤ Destino | : Viña del Mar ida-vuelta |
| ➤ Motivo | : Traslado de doña Claudia Cavieres Millahual y su hijo, para asistir al Hospital Gustavo Fricke, Viña del Mar. |

2° AUTORIZESE, cometido funcionario a Héctor Fernández Landeros RUT de fecha 26 de septiembre de 2022.

3° AUTORIZESE el pago de viáticos y análogos si correspondiere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Martin Lecaros Fernández
POR ORDEN DEL ALCALDE

Distribución:

- 1.- Conductor
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Alcaldía
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal

SEC / CTL / ADM